



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 11949.

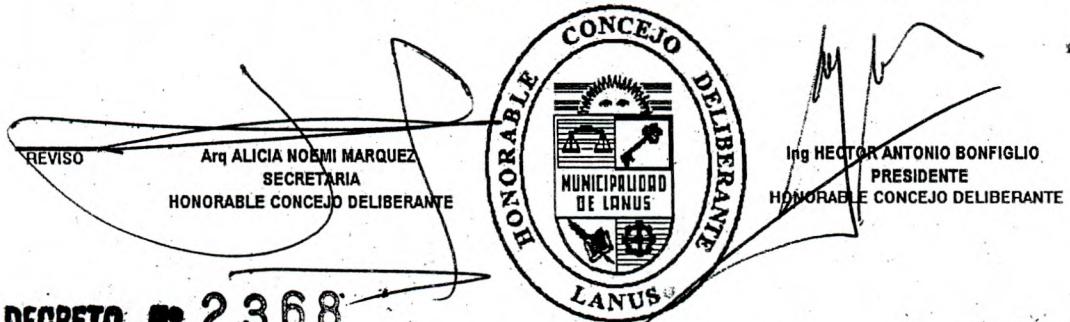
**Artículo-1º:**-Autorízase a la Asociación Civil "Cenáculo de la Virgen del Espíritu Santo", a la construcción de una ermita con la imagen de "Nuestra Señora Virgen María del Espíritu Santo"; que será erigida en la Plaza Auyero, ubicada en la calle Arias entre Salta y Córdoba de Lanús Este.-

**Artículo-2º:**-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, no representará costo para el erario municipal, teniendo en cuenta que estará a cargo de la Asociación Civil "Cenáculo de la Virgen del Espíritu Santo", quienes donarán los materiales y se encargarán de realizar el mantenimiento y cuidado de la misma, así como también en caso de ocurrir, la remoción y/o demolición de la ermita en cuestión.-

**Artículo-3º:**-Previo a la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, se expedirá sobre la factibilidad de la construcción de la ermita mencionada, brindando el asesoramiento técnico a la Asociación Civil "Cenáculo de la Virgen del Espíritu Santo", sobre las medidas y diseño, ubicación del espacio donde seráemplazada, tipo de materiales a utilizar; así como también las medidas de seguridad que requiere dicha construcción.-

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2015.-



REGISTRADA POR DECRETO N° 2368

01 OCT 2015

Registrada bajo el N°

11949

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

Daniela Elizabeth Estrany  
Jefatura de Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

